



El Agustino, 04 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorándum N° 0531-2023-GEMU-MDEA, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 096-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 006-2023-ST-GSC-GEMU-ALC-MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la Designación como Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinales en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, según el numeral 3.1, del inciso 3, del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que está integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominadas Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, para cumplir los objetivos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias, es necesario crear el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, promulgado el 28 de mayo de 2019, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;





Municipalidad de
EL AGUSTINO



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante el Informe N°006-2023-ST-GSC-GEMU-ALC/MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dicho despacho nombra como responsable del Registro de Serenos y Serenazgos al señor Wilfredo Augusto Vera Vásquez, quien permitirá actualizar permanentemente la información de los Serenos y Serenazgos en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que a través del Informe N°096-2023-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable la designación del responsable del Registro de Serenazgo y Serenos para ingresar y remitir la información requerida a la Plataforma Digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, recayendo tal designación en Wilfredo Augusto Vera Vásquez en mérito al Informe N° 006-2023-ST-GSC-GEMU-ALC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, con Memorándum N° 0531-2023-GEMU-MDEA, la Gerencia Municipal remite todos los actuados a la Secretaría General para la elaboración de Resolución de Alcaldía, respecto a la designación del responsable del Registro de Serenos y Serenazgos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor **WILFREDO AUGUSTO VERA VÁSQUEZ**, identificado con DNI N°09507089, Celular 989870564, correo Wilfredovera0@gmail.com., como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS** para que actualice permanentemente la información de los serenos y serenazgos en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°012-2019-IN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE